

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Radicación: Ejecutivo No. 2019-1784

Frente a la solicitud promovida por la apoderada judicial de la parte actora en misiva electrónica allegada el 3 de julio de 2020 que milita a folios 134 a 135 del cuaderno principal, el Despacho **NO ACCEDE** a “**ACLARAR**” el numeral 4° la providencia de 12 de marzo de la misma anualidad, como quiera que en la misma no aparece ningún concepto o frase que lo amerite.

Respecto a la petición de entrega del oficio de cancelación de embargo decretado sobre el predio hipotecado, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en mencionado numeral.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **39**

Fijado hoy **14 de septiembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598817067142c91affa87d5b8d4541ca95098a7944328db0d97460c5aa4c3b9e**
Documento generado en 11/09/2020 09:08:44 a.m.